

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

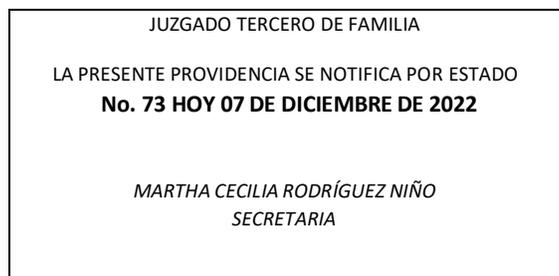
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 1100131100032011 00194

TÉNGASE EN CUENTA que el demandado se pronunció en tiempo sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

En cumplimiento al art. 523 del C. G. del P., se **ORDENA EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos. Efectúense las publicaciones de que trata el mencionado artículo, **EFFECTÚESE LA PUBLICACIÓN** conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

AMER



Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2aa575a8dfee20d3230703ab3ce6f446593072112b4ed5f418a1593bf7c2ce**

Documento generado en 06/12/2022 05:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>